



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 6 de mayo de 2024. Se informa, señora Juez, que el 23 de abril de 2024, fue radicada de manera presencial una solicitud de medida de protección, por parte de Paola Andrea Isaza Bayona.

Sírvase proveer.

Diana Yazmín Cuervo Guzmán
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 6 de mayo de 2024

Referencia.	Medida de protección 253284089001202400023 00
Solicitante	Paola Andrea Isaza Bayona

Revisada la solicitud efectuada por Paula Andrea Isaza Bayona, este Juzgado avocará conocimiento sobre la solicitud de medida de protección a su favor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008.

En consecuencia, se

DISPONE:

Primero. Avocar conocimiento sobre la solicitud de medida de protección a favor de Paola Andrea Isaza Bayona.

Segundo. Fíjese audiencia para el 21 de mayo de 2024, a partir de las 10 de la mañana.

Tercero. Ordenar, por secretaría, que, a través del medio más expedito se notifique a las partes de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Diana Yazmin Cuervo Guzman
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d6cd447b71194f528cbd79b0a08b5e16ff7e22ab64ee6368cddeea82bd5879**

Documento generado en 06/05/2024 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>